

ANEXO III
Impuesto sobre el Patrimonio. Declaración

Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración

Ejercicio 2025

Página 1

Modelo
D-714

Sujeto pasivo

Datos de identificación del sujeto pasivo:

NIF	Apellidos y nombre		
13	14		
Sexo del sujeto pasivo:			
H: hombre	45		
M: mujer			
Estado civil (el 31-12-2025)			
Soltero/a	Casado/a	Viudo/a	Divorciado/a o separado/a legalmente
46	47	48	49
Fecha de nacimiento			
50			

Sujetos pasivos con discapacidad:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de discapacidad que tiene reconocido 09

Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales	05	Separación de bienes	06	Otro régimen económico	07
-------------	----	----------------------	----	------------------------	----

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

15 Tipo de Vía (1)	16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración (2)	18 Número de casa (3)	19 Calificador del número (4)	20 Bloque	21 Portal	22 Escalera	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio (5)				26 Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)			
27 Código Postal		28 Nombre del Municipio			29 Provincia		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	
37 Población/Ciudad	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia/Región/Estado
41 País	42 Código País (7)	
43 Nacionalidad		

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2025 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla 1

Si en 2025 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, consigne una "X" en esta casilla 2

Si ha consignado alguna de las modalidades especiales de tributación señaladas en las casillas 1 ó 2, y desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio, consigne la Clave de la Comunidad Autónoma del territorio español donde radique el mayor valor de los bienes o derechos de que sea titular y por los que vaya a tributar por este impuesto, bien porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará exclusivamente la normativa estatal) 3

Si en 2025 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consigne una "X" en esta casilla 4

Si ha consignado la modalidad especial de tributación señalada en la casilla 4, consigne una "X" en esta casilla, si desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará exclusivamente la normativa estatal) 12

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2025

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2025 (ver Ayuda) 8

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2025, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 10

Representante

NIF	Apellidos y nombre

1

Bienes y derechos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana

A1. Vivienda habitual (incluidos, en su caso, los derechos reales de uso y disfrute sobre la misma de los que sea titular el sujeto pasivo)

Clave (1)	% Titularidad/Usufructo	Referencia catastral	Situación (2)	Valor utilizado (3)	Situación (vía pública, número, código postal, municipio y provincia)	Valor (euros)
Valor total de la vivienda habitual susceptible de exención						60
Valor exento (máximo: 300.000,00 euros)						61
Valor no exento (diferencia [60] - [61] positiva o cero)						62

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P:** Pleno dominio; **U:** Usufructo y demás derechos reales de uso y disfrute.
- (2) Inmueble situado en: **1.** Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2.** País Vasco; **3.** Navarra; **4.** Inmueble sin referencia catastral; **5.** El extranjero.
- (3) Se utilizarán las siguientes claves: **V:** Valor catastral; **A:** Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P:** precio, contraprestación o valor de adquisición; **C:** en construcción.

A2. Otros inmuebles urbanos

Clave (1)	% Titularidad	Tipo (2)	Referencia catastral	Situación (3)	Valor utilizado (4)	Situación (vía pública, número, código postal, municipio y provincia)	Valor (euros)
Total							63
Total bienes inmuebles de naturaleza urbana ([62] + [63])							01

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P:** Pleno dominio; **N:** Nuda Propiedad; **M:** Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
- (2) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: **V:** Viviendas; **L:** Locales; **O:** Otros inmuebles urbanos.
- (3) Inmueble situado en: **1.** Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2.** País Vasco; **3.** Navarra; **4.** Inmueble sin referencia catastral; **5.** El extranjero.
- (4) Se utilizarán las siguientes claves: **V:** Valor catastral; **A:** Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P:** precio, contraprestación o valor de adquisición; **C:** en construcción.

B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Clave (1)	% Titularidad	Referencia catastral	Situación (2)	Valor utilizado (3)	Situación (vía pública, número, código postal, municipio y provincia)	Valor (euros)
Total						02

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P:** Pleno dominio; **N:** Nuda Propiedad; **M:** Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
- (2) Inmueble situado en: **1.** Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2.** País Vasco; **3.** Navarra; **4.** Inmueble sin referencia catastral; **5.** El extranjero.
- (3) Se utilizarán las siguientes claves: **V:** Valor catastral; **A:** Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P:** precio, contraprestación o valor de adquisición; **C:** en construcción.

1

Bienes y derechos (continuación)

C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe IAE	Clave (1)	% Titularidad/Usufructo	Naturaleza (2)	Referencia catastral (sólo en caso de derechos sobre inmuebles)	Situación (3)	Valor utilizado (4)	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor (euros)
Total									a

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **U**: Usufructo.
- (2) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.
- (3) Inmueble situado en: **1**. Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2**. País Vasco; **3**. Navarra; **4**. Inmueble sin referencia catastral; **5**. El extranjero.
- (4) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **V**: Valor catastral; **A**: Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P**: precio, contraprestación o valor de adquisición; **C**: en construcción.

C2. Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (solamente inmuebles poseidos en pleno dominio)

Epígrafe IAE	% Titularidad	Naturaleza (1)	Referencia catastral	Situación (2)	Valor utilizado (3)	Situación (vía pública, número, código postal, municipio y provincia)	Valor (euros)
Total							b

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.
- (2) Inmueble situado en: **1**. Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2**. País Vasco; **3**. Navarra; **4**. Inmueble sin referencia catastral; **5**. El extranjero.
- (3) Se utilizarán las siguientes claves: **V**: Valor catastral; **A**: Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P**: precio, contraprestación o valor de adquisición; **C**: en construcción.

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales ([a] + [b])

03

D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe IAE	Clave (1)	% Titularidad/Usufructo	Naturaleza (2)	Referencia catastral (en caso de inmuebles)	Situación (3)	Valor utilizado (4)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor (euros)
Total (neto de deudas)								04

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **U**: Usufructo.
- (2) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.
- (3) Inmueble situado en: **1**. Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2**. País Vasco; **3**. Navarra; **4**. Inmueble sin referencia catastral; **5**. El extranjero.
- (4) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **V**: Valor catastral; **A**: Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P**: precio, contraprestación o valor de adquisición; **C**: en construcción.

①

Bienes y derechos (continuación)

E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Clave (1)	% Titularidad	Entidad de depósito	Número de cuenta (IBAN) o número de depósito	Valor (euros)
Total			05	

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados

[illegible]

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

(2) Cumplimentése en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV.

(3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

(4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN, se hará constar éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se reflejará la clave "ZZX", siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, Anexo IV (BOE de 10 de noviembre de 2008).

F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (2)	Descripción	Valor (euros)
Total						07

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

(2) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	ISIN (2)	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Código País (4)	Descripción	Valor (euros)
							Total	08

[illegible]

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Valor (euros)
Total						10

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	NIF/NIE, entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Valor (euros)
Total						11

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.
- (2) Cumplimentense en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que le tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV.
- (3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NF de otro país.
- (4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN, se hará constar éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, Anexo IV (BOE de 10 de noviembre de 2008).

1

Bienes y derechos (continuación)

H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Clave (1)	Nº Valores	ISIN (2)	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Código País (4)	Descripción	Porcentaje de participación		Valor (euros)
							Individual	Familiar (5)	
Total (neto de deudas)									12

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Clave (1)	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Porcentaje de participación		Valor (euros)
					Individual	Familiar (5)	
Total (neto de deudas)							13

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **UV**: Usufructo vitalicio.
(2) Cumpliméntese en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV. En otros casos, consigne el NIF del emisor otorgado por la AEAT.
(3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.
(4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN, se hará constar éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, Anexo IV (BOE de 10 de noviembre de 2008).
(5) Porcentaje de participación en la entidad poseído de forma conjunta con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de 2º grado.

I. Seguros de vida

Entidad aseguradora y descripción		Valor utilizado (1)	Valor (euros)
Total			14

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **R**: Valor de rescate; **PM**: Provisión matemática.

J. Rentas temporales y vitalicias

Clave (1)	Persona o entidad pagadora	Valor utilizado (2)	Valor anualidad	Valor (euros)
Total				15

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Renta temporal; **V**: Renta vitalicia.
(2) Se utilizarán las siguientes claves: **VC**: Valor de capitalización; **R**: Valor de rescate; **PM**: Provisión matemática.

Bienes y derechos (continuación)

K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves

Clave (1)	% Titularidad	Matrícula (2)	Descripción	Valor (euros)
			Total	16

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

(2) Cumplimentése en el caso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.

L. Objetos de arte y antigüedades

Clave (1)	% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total			17

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo y elementos afectos a actividades empresariales y profesionales)

Clave (1)	% Usufructo/ Derecho real	Referencia catastral (en caso de derechos reales sobre inmuebles)	Situación (2)	Valor utilizado (3)	Descripción / Situación del bien	Valor del bien (euros)		Valor del derecho (euros)
Total							18	

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **U:** Usufructo; **D:** Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, constituidos como derecho real; **O:** Otros derechos reales de uso y disfrute.

(2) Inmueble situado en: **1.** Territorio español, excepto País Vasco o Navarra; **2.** País Vasco; **3.** Navarra; **4.** Inmueble sin referencia catastral; **5.** El extranjero.

(3) Se utilizarán las siguientes claves: **V**: Valor catastral; **A**: Valor determinado o comprobado administrativamente a efectos de otros tributos; **P**: Precio, contraprestación o valor de adquisición; **C**: En construcción.

N. Concesiones administrativas

Descripción		Valor (euros)
Total		19

1

Bienes y derechos (continuación)

O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial

% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total		20

P. Opciones contractuales

% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total		21

Q. Saldos en monedas virtuales

Clave (1)	% Titularidad	Denominación o tipo de moneda virtual	Nº de unidades	Valor (euros)
Total				46

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda propiedad.

R. Demás bienes y derechos de contenido económico

Clave (1)	% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total			22

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda propiedad.

2

Deudas deducibles

% Titularidad	NIF/NIE persona o entidad acreedora	NIF otro país (1)	Descripción	Valor (euros)
Total				24

(1) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

3

Resumen del patrimonio neto: base liquidable

Bienes y derechos no exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06	
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Seguros de vida	14	
J. Rentas temporales y vitalicias	15	
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Objetos de arte y antigüedades	17	
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18	
N. Concesiones administrativas	19	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20	
P. Opciones contractuales	21	
Q. Saldos en monedas virtuales	46	
R. Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos ((01) + (02) + (03) + (05) + (06) + (07) + (08) + (09) + (10) + (11) + (14) + (15) + (16) + (17) + (18) + (19) + (20) + (21) + (46) + (22))	23	

Deudas deducibles

Total deudas deducibles	24	
-------------------------------	----	--

Base imponible y base liquidable

Base imponible ((23) - (24))	25	
Reducción en concepto de mínimo exento (ver Ayuda)	26	
Base liquidable ((25) - (26))	27	

4

Resumen de los bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana		
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	60	
A1. Vivienda habitual: valor exento	61	
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04	
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:		
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

5

Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio	28	
--	----	--

6

Liquidación

Cuota íntegra

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [27]) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla [28], la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas [0435] y [0460] de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (ver Ayuda) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ([30] + [31] - [32]) 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas [0545] y [0546] de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (ver Ayuda) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto ([34] - [35] + [36]) 37

Si la casilla [33] es mayor o igual que la casilla [37], traslade el importe de la casilla [29] a la casilla [40].

Si la casilla [33] es menor que la casilla [37], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso ([37] - [33]) 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla [29]) 39

Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [29] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [38] y [39]) 40

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = [40] \div [27] \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (ver Ayuda) 41

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos $([42] \div [25] \times [40])$ 43

Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla [43] (máximo, 75 por 100 de la casilla [40]) 44

Cuota minorada

Cuota minorada $([40] - [41] - [44])$ 45

Deducciones y bonificaciones autonómicas

Si la Comunidad Autónoma ha establecido alguna/s deducción/es o bonificación/es autonómica/s a la/s que tenga derecho, bien por tributar por obligación personal y tener en dicha Comunidad su residencia habitual en 2025, o bien en el caso de contribuyentes que tributen por este impuesto y que hayan cumplimentado las casillas 3 ó 12 de la página 1 de esta declaración optando por aplicar la normativa autonómica, consigne en las correspondientes casillas el importe de la deducción o bonificación, cuya suma no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla [45].

Deducción/es autonómica/s (ver Ayuda):

Importe total con derecho a deducción 48

Importe aplicado 49

Bonificación autonómica (ver Ayuda). Importe aplicado 50

Cuota a ingresar

Cuota a ingresar $([45] - [49] - [50])$ 55

7 Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2025)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2025 56

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria $([55] - [56])$ 57



Agencia Tributaria
Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre el Patrimonio 2025 Documento de ingreso

Modelo

714

• Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y nombre

Ejercicio ...

2 0 2 5

Periodo

0 A

• Resumen de la declaración

Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-714).

Total bienes y derechos no exentos 23

Base imponible 25

Base liquidable 27

Cuota íntegra 29

• Liquidación

Cuota a ingresar (casilla [55] de la página 10 de la declaración) 55

• Complementaria

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2025.

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [57] de la página 10 de la declaración) 57

• Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [55] o casilla [57], en caso de declaración complementaria) I

Forma de pago:

Cuenta bancaria. Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla I.

Código IBAN

• Negativa

Declaración negativa (se consignará una "X" si la casilla [55] es igual a cero) ☐